N° 162 -2019-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL:

Villa El Salvador,

01 OCT. 2019

VISTO:

Los Expedientes N°s19-014003-001 y 19-014003-002, que contienen la Nota Informativa N° 195-2019-UGC-HEVES de fecha 31.07.19 y la Nota Informativa N° 253-2019-UGC-HEVES de fecha 19.09.19 de la Unidad de Gestión de la Calidad; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa "El Salvador", como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su Jurisdicción;

C. LEON G.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 16° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa "El Salvador", aprobado con la Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS, establece que la Unidad de Gestión de la Calidad es la unidad orgánica encargada de la implementación de los principios, normas, metodologías y procesos del sistema de Gestión de la Calidad en Salud, para promover la mejora continua de los servicios;

S. DONAYRE C.

Que, mediante Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 006-2019-PCM/SGP de fecha 27.02.19, se aprobó la Norma Técnica N° 001-2019-PCM-SGP, Norma técnica para la Gestión de la Calidad de servicios en el sector público, en cuyo numeral 6, acápite 6.2.1.2, relacionado a la designación del Equipo, señala que: *"Recibida la comunicación de la máxima autoridad administrativa de la entidad, las unidades de organización deberán designar a los miembros que conformaran el equipo de trabajo. Es recomendable que los miembros representantes de las unidades de organización tengan conocimiento básicos en alguno o todos de los siguientes temas: modernización, calidad, procesos o aquellos vinculados con los servicios priorizados (...)";*

A. FLORES G

Que, mediante Nota Informativa N° 195-2019-UGC-HEVES de fecha 31.07.19 y Nota Informativa N° 253-2019-UGC-HEVES de fecha 19.09.19, la Unidad de Gestión de la Calidad solicita la conformación del Equipo de Trabajo para la optimización del Proceso de Atención Quirúrgico del Hospital de Emergencias Villa "El Salvador", en atención a la Norma Técnica N° 001-2019-PCM-SGP, Norma técnica para la Gestión de la Calidad de servicios en el sector público, aprobada mediante Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 006-2019-PCM/SGP, y de acuerdo a la propuesta presentada;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos-administrativos en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, resulta pertinente conformar el Equipo de trabajo para la optimización del Proceso de Atención Quirúrgico del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, mediante acto resolutivo correspondiente, y de acuerdo a la propuesta presentada;

Con la visación del Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad y el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa "El Salvador" (HEVES); y

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 26842, Ley General de Salud; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 011-2017-SA; y el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa "El Salvador", aprobado con la Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: **CONFORMAR** el **EQUIPO DE TRABAJO PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL PROCESO DE ATENCIÓN QUIRÚRGICO DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR**; el cual estará integrado por los profesionales de la salud, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Unidad orgánica y/o servicio	Apellidos y Nombres	Cargo
1	Unidad de Seguros	M.C. HUAROC ARROYO ADJANI YOLANDA	Coordinadora
2	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	OBST. SERVÁN VENTURA ERIKA JANET	Integrante
		M.C. URBINA JARA PEDRO ALFONSO	Integrante
3	Unidad de Gestión de la Calidad	M.C. FLORES GUEVARA ALEXANDER DAVID	Integrante
		M.C. LUNG SOLORZANO MEYLIN YOAN	Integrante
		M.C. QUISPE VALVERDE LUIS	Integrante
		OBST. VELITA FUENTES FELIX JESÚS	Integrante
4	Unidad de Seguros	M.C. CASTILLO VALDIVIA JAVIER ALBERTO	Integrante
5	Unidad de Tecnologías de la Información y Estadística	LIC. BRAVO HEREDIA ANA MARITZA	Integrante
6	Unidad de Articulación Prestacional	M.C. PACHECO MORALES ÁNGELA GABRIELA	Integrante
7	Unidad Prestadora de Servicios de Especialidades Quirúrgicas	M.C BARRUTIA SANCHEZ ANGÉLICA DEL PILAR	Integrante
		M.C. LLERENA DEL RÍO ALBERTO HUGO	Integrante
		M.C. PACHECO INGARUCA DINO MICHEL	Integrante
		M.C. VASQUEZ SEGURA MARTIN HECTOR SEGUNDO	Integrante
8	Servicio de Enfermería	LIC. DURAN FRANCIA MIRTHA GRICELDA	Integrante
		LIC. LOPEZ JIBAJA MARITZA YSABEL	Integrante

Artículo Segundo: **DISPONER** que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, proceda a publicar y difundir la presente Resolución Directoral en la página web del Hospital.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
M.C. Carlos I. León Gómez
DIRECCIÓN EJECUTIVA

S. DONAYRE C.

A. FLORES G.

C.c Unidad de Gestión de la Calidad.
Unidad de Asesoría Jurídica.
Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.
Miembros del Equipo.